CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Paraguarí
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Compromiso con la gente

Paraguarí, 04 de enero de 2019

DICTAMEN Nº 01/2019

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 4° de la Res. DNCP Nº 1494//2018 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012"**; procede a exponer cuanto sigue:

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 64/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, ha aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 01/2019 institucional denominado "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ Y JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019); circunstancia que supone el traslado del Juzgado de referencia.

El Contrato de Renovación de Locación de Inmueble, suscrito entre la Circunscripción Judicial de Paraguarí y la propietaria del predio usufructuado por el Juzgado de Paz y el Juzgado Penal de Garantías del distrito de Quiindy, departamento de Paraguarí, será objeto de terminación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS, de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los créditos presupuestarios asignados año tras año al Tribunal de Apelación de Paraguarí, en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 510 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES", son absolutamente insuficientes para la adquisición de predios a ser destinados al funcionamiento de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial.

La Resolución DNCP Nº 1494/2018, en su Art. 1°, aprueba el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, al tiempo de disponer que los contratos de Locación de Inmueble determinado podrán ser perfeccionados cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

El inmueble previamente identificado para su arrendamiento, al tiempo presente reune las condiciones óptimas para albergar a una oficina judicial, en virtud a que está emplazado estratégicamente dentro del casco urbano del distrito de Quiindy, por tanto es de fácil acceso para los justiciables, condición trascendental para dar cumplimiento efectivo a la Acordada Nº 633/10, de las Reglas de Brasilia, referente al acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad; además, el mismo posee un amplio y confortable espacio físico y segura estructura edilicia, condiciones que propician la conservación de expedientes, mobiliarios y enseres varios.

El propietario del inmueble de referencia; Carta Oferta mediante, cotizó un canon mensual por un importe inferior a los 1000 (mil) jornales mínimos, por lo que el procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la adjudicación directa, en concordancia con lo establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

PODER JUDICIAL ★ 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

El Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas ***"...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."***

Ergo, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en base a las exposiciones vertidas; considera que diáfanamente concurren los extremos suficientes para dar inicio inmediato al procedimiento de locación de inmueble determinado a fin de brindar atención a la necesidad institucional.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

C.P. José Ortiz
Jefe de Sección UOC
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Circunscripción Judicial de Paraguarí
E-mail: admparaguari@pj.gov.py
Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herreros
Telef.: (0531)- 433 306